

1978a. sesión

Martes 25 de septiembre de 1973, a las 10.50 horas

Presidente: Sr. Yahya MAHMASSANI (Libano).

A/C.3/SR.1978

Elección de los Vicepresidentes (continuación)

1. El PRESIDENTE indica que aún continúan las consultas en las otras Comisiones para la elección de sus Vicepresidentes. Propone, pues, aplazar hasta la sesión del día siguiente la elección de los dos Vicepresidentes de la Tercera Comisión.

Así queda acordado.

TEMA 53 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de discriminación racial (A/9003, caps. XXIII, seccs. A.1 y A.2 y XXX, secc. B; A/9094, A/9095, A/9139):

a) **Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial (A/9003, caps. XXIII, secc. A.1, y XXX, secc. B; A/9094)**

DEBATE GENERAL

2. El Sr. SCHREIBER (Director de la División de Derechos Humanos) recuerda que en el curso de los períodos de sesiones anteriores describió los esfuerzos que las Naciones Unidas han desplegado durante mucho tiempo, con el fin de llegar a la eliminación del racismo y la discriminación racial; sin embargo, para informar especialmente a quienes asisten por primera vez a la Asamblea señala las principales etapas de esta lucha. Evoca la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y dice que, desde sus primeras resoluciones, la Asamblea General ha reconocido que todos los seres humanos son

iguales en dignidad y derechos y ha pedido que se ponga fin a la discriminación racial y religiosa. El año 1960, oportunidad en que ingresaron a las Naciones Unidas numerosos nuevos Estados de Africa y de Asia, se caracterizó por una intensificación de los esfuerzos de la Organización en esa esfera. En esta etapa se destacan dos hechos: la aprobación en 1963 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (resolución 1904 (XVIII) de la Asamblea General), que proclama entre otras cosas que toda doctrina de diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta, y la aprobación en 1965 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General), en la que son partes actualmente 75 Estados Miembros. La Comisión habrá de examinar el informe¹ del Comité creado por esa Convención sobre la forma en que éste ha cumplido sus funciones durante el año precedente.

3. El Sr. Schreiber se refiere seguidamente al proyecto de programa relativo a un Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial (A/9094, anexo I). Al respecto, recuerda que, de conformidad con la resolución 2784 (XXVI) de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1 (XXVIII)², solicitó en marzo de 1972 a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que preparara sugerencias y elaborara un proyecto de programa para el Decenio de la lucha con-

¹ Distribuido ulteriormente como documento A/9018.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 52º período de sesiones, Suplemento No. 7, cap. XIII.*

tra el racismo y la discriminación racial, y le impartió a estos efectos una serie de directrices.

4. Por su parte, como se le había solicitado en dicha resolución, el Secretario General redactó, en consulta con los organismos especializados, una nota³ con el plan de un programa a largo plazo de lucha internacional contra el racismo, el *apartheid* y la discriminación racial, teniendo en cuenta las directrices mencionadas y la experiencia adquirida en el curso del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y sobre la base de las respuestas de los gobiernos al mensaje que el Presidente de la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones dirigió a los Jefes de Estado o de Gobierno.

5. En agosto de 1972, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías preparó y — en su resolución 3 (XXV)⁴ — presentó a la Comisión de Derechos Humanos un proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Conforme a los deseos de la Subcomisión, el Secretario General señaló este texto a la atención de la Asamblea General, que ya examinó algunos elementos del mismo en su vigésimo séptimo período de sesiones. En particular la Asamblea apoyó en esa ocasión la idea de lanzar en 1973 el Decenio e insistió en la necesidad de movilizar y coordinar todos los recursos de la comunidad mundial.

6. Por otra parte, la Tercera Comisión aceptó una sugerencia en el sentido de que los Estados Miembros que desearan formular observaciones sobre el proyecto de programa las sometieran, por conducto del Secretario General, a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General. Dos de esas respuestas se reproducen en el informe del Secretario General (A/9094). Una adición a ese documento, que aparecerá el 26 de septiembre, contendrá las respuestas del Irak, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

7. En su resolución 2919 (XXVII), la Asamblea General decidió iniciar el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, e inaugurar las actividades el 10 de diciembre de 1973. En consulta con el Presidente de la Asamblea General, se adoptarán disposiciones para aplicar esta decisión en el curso de la solemne sesión que marcará el vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

8. En su 1849a. sesión, el Consejo Económico y Social decidió transmitir a la Comisión de Derechos Humanos la resolución 2919 (XXVII) de la Asamblea General y le pidió que asignara la más alta prioridad al examen del proyecto de programa para el Decenio y que se lo sometiera en su 54º período de sesiones.

9. La Comisión de Derechos Humanos, en su 29º período de sesiones, examinó y modificó ligeramente el proyecto de programa elaborado por la Subcomisión. Surgieron algunas divergencias de opinión, especialmente respecto de la convocación de una conferencia internacional sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial, que suscitó reservas de parte de algunos miembros; del fondo internacional financiado por contribuciones voluntarias para ayudar a los pueblos que luchan contra la discriminación racial y el

apartheid, cuyos fines fueron puestos en tela de juicio por algunos oradores, y de la creación de un comité especial que se encargara de coordinar los programas y evaluar las actividades del Decenio.

10. En su resolución 1 (XXIX)⁵, la Comisión de Derechos Humanos presentó el proyecto de programa al Consejo Económico y Social, el cual, en su 1858a. sesión decidió a su vez someterlo a la Asamblea General.

11. Por otra parte, el Consejo, en su resolución 1783 (LIV), pidió a su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que redactara recomendaciones adecuadas con respecto al papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa y las presentara a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones. Esas recomendaciones figuran en el anexo II al informe del Secretario general (A/9094) y las sugerencias del Comité de las Organizaciones no Gubernamentales para los Derechos Humanos figuran en el anexo III de dicho documento. En una decisión adoptada en su 1877a. sesión, el Consejo solicitó al Secretario General que estudiara la posibilidad de facilitar asistencia a las conferencias de organizaciones no gubernamentales en la esfera de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, incluida la prestación de servicios de conferencias, como los de interpretación y documentación, y que informase al respecto a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones. El Director de la División de Derechos Humanos anuncia a la Tercera Comisión que se está preparando un informe sobre el tema.

12. El Sr. Schreiber indica que la Secretaría de las Naciones Unidas ha celebrado consultas muy interesantes con los organismos especializados, particularmente la UNESCO y la OIT. Sin embargo, deja a los representantes de esos organismos la tarea de referirse a esas consultas en el curso de sus intervenciones en la Comisión.

13. Sin pretender analizar las diferentes partes del proyecto de programa relativo al Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, el Director de la División de Derechos Humanos señala no obstante a la atención ciertos aspectos de sus disposiciones. Las metas y objetivos del Decenio se enuncian en los párrafos 8 y 9; el programa enumera varias actividades que podrían emprenderse a nivel nacional, regional e internacional, entre otros; el párrafo 13 prevé la convocación de una conferencia internacional sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial, que sería uno de los acontecimientos más destacados del Decenio y debería reunirse tan pronto como fuera posible y, en todo caso, a más tardar, en 1978; por otra parte, el párrafo 17 se refiere a un fondo internacional financiado con contribuciones voluntarias para ayudar a los pueblos que luchan contra la discriminación racial y el *apartheid*; dentro de las actividades relativas a la coordinación, el examen y la evaluación de las medidas, y preparación de informes, el programa prevé entre otras cosas la designación de un comité especial y encomienda varias tareas a ese nuevo comité, al Secretario General y al Consejo Económico y Social. Esta parte del programa merece ser estudiada muy especialmente, porque sin duda requiere una mayor precisión.

³ E/CN.4/Sub.2/325 y Add.1

⁴ Véase E/CN.4/1101, cap. XIV.

⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Suplemento No. 6, cap. XX.

14. La última disposición del proyecto de programa estipula que el Secretario General prestará al comité especial la asistencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones; a estos efectos y, en general, para poder llevar a cabo las actividades encomendadas a la Secretaría en virtud del programa, el Secretario General dispondría de los recursos necesarios. Al respecto, el Director de la División de Derechos Humanos subraya que algunas de las actividades previstas sólo podrán emprenderse y llevarse a cabo a condición de que el Secretario General disponga de medios suplementarios suficientes. La Secretaría presentará oportunamente a la Asamblea General un informe sobre las consecuencias financieras de las decisiones propuestas. El costo de algunos elementos del programa puede evaluarse ya, pero respecto de otros será necesario esperar a que se hayan precisado un poco más. Por ejemplo, las consecuencias financieras de la organización de una conferencia internacional dependen del lugar donde se celebre, de los participantes, de los idiomas utilizados, etc.

15. Para terminar, el Sr. Schreiber dice que le complacerá contestar las preguntas que tal vez quieran formularle los miembros de la Comisión, y declara que más adelante desearía referirse más detalladamente a algunos de los puntos a que se ha referido.

16. El PRESIDENTE sugiere que, dado que no hay oradores inscritos para la sesión de la mañana siguiente, se anule esa sesión.

Así queda acordado.

17. El PRESIDENTE recuerda que la Mesa de la Asamblea General recomendó que las Comisiones finalizaran sus trabajos el 7 de diciembre. Si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba esta fecha.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.